

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SBS-INSP-2006-262

ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No. SB-INS-99-373 de 5 de octubre de 1999, esta Superintendencia de Bancos y Seguros declaró a Amazonas Compañía Anónima de Seguros, en estado de liquidación forzosa;
QUE mediante resolución No. SBS-INSP-2005-0494 de 30 de agosto de 2005, se procedió a nombrar al economista Arturo Bejarano Ycaza, Liquidador de Amazonas Compañía Anónima de Seguros, con todas las facultades administrativas, judiciales y extrajudiciales dentro de esta liquidación forzosa y las especiales a ser conferidas mediante mandato;
QUE el inciso segundo del artículo 59 de la Ley General de Seguros, faculta al Superintendente de Bancos y Seguros nombrar un liquidador para que lo represente en la liquidación, delegando las atribuciones que le confiere la Ley; y,
EN ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto a partir de esta fecha, el nombramiento conferido al economista Arturo Bejarano Ycaza, como Liquidador de Amazonas Compañía Anónima de Seguros, otorgado mediante resolución No. SBS-INSP-2005-0494 de 30 de agosto del 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Nombrar al economista Francisco Yumbra León, Liquidador de Amazonas Compañía Anónima de Seguros, quien tendrá para los efectos del proceso liquidatorio, todas las facultades legales que establecen las leyes para los liquidadores, en especial, aquellas que tienden a proteger los intereses de los trabajadores, inversionistas, acreedores en general y accionistas, de acuerdo a las leyes pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Delegar al economista Francisco Yumbra León el ejercicio de la jurisdicción coactiva, que la ejercerá de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y en la Sección Trigésima del Título Segundo del Código de Procedimiento Civil, para que actúe en calidad de empleado recaudador y proceda al cobro de las obligaciones vencidas a favor de la entidad en liquidación. A este efecto, la presente resolución le servirá de orden de cobro general.

ARTÍCULO CUARTO.- El Liquidador designado sustanciará las diligencias dispuestas en la Ley General de Seguros y la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, necesarias al proceso liquidatorio con máxima celeridad.

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar que el economista Arturo Bejarano Ycaza, presente el informe de labores, cuentas, inventarios, estados financieros y anexos relacionados con su administración, cortados a la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer que la presente resolución se inscriba en los Registros Mercantiles y de la Propiedad de los cantones Quito, Guayaquil y Cuenca.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Disponer que la presente resolución se publique en un diario de circulación nacional.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el tres de julio del dos mil seis.

Dr. Alberto Chiriboga Acosta
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el tres de julio del dos mil seis.

EXPRESO DE GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO 00028

20-07-2006
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA LATIN TRAVEL CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía LATIN TRAVEL CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$57.839,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de abril del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 2499 de 17 JUL. 2006.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el siguiente Artículo:

ARTÍCULO OCTAVO.- El Presidente tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individual o conjuntamente con el gerente general. El gerente general también tendrá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta.

El capital actual suscrito de US\$59.839,00 está dividido en 59.839 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 17 JUL. 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

